



INFORME SOCIAL COMPLEMENTARIO

Proyecto Pavimentación Ruta N° 23 Tramo III Rahue – Pilo Lil

Programa Federal de Infraestructura Regional

CAF - FFFIR

Noviembre de 2021



INDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	ACTORES SOCIALES.....	3
2.1.	Identificación de actores sociales relacionados con el proyecto.....	3
2.1.1.	Comunidad de Pilo Lil	3
2.1.2.	Características Geopoblacionales	5
3.	COMUNIDADES ORIGINARIAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN	9
3.1.	Marco Jurídico e Institucional Nacional para las Poblaciones Indígenas	9
3.1.1.	Derechos consuetudinarios.....	9
3.1.1.1.	Normativa Internacional	9
3.1.1.2.	Normativa Nacional.....	10
3.1.1.3.	Normativa Provincial.....	13
3.2.	Situación socio demográfica de la población (Po.) aborígen en la Provincia del Neuquén	14
3.3.	Situación educativa	16
3.4.	Situación Laboral	18
3.5.	Situación de las viviendas de los hogares con uno o más personas autorreconocidas como aborígenes	19
3.6.	El Pueblo Mapuce	20
3.6.1.	Identificación simbólica.....	21
3.6.2.	Esquema sociocultural y organizativo histórico	21
3.6.3.	Lengua.....	22
3.6.4.	Costumbres	22
3.6.5.	Formas de uso de los recursos naturales.....	24
3.6.6.	Prácticas Espirituales.....	24
3.6.7.	Autogobierno.....	24
3.6.8.	Mapuces en la actualidad.....	25
3.6.9.	Situación económica: la organización de subsistencia familiar	26
3.6.10.	Distribución Espacial de la Población Mapuce	27
4.	LA TRASHUMANCIA EN LA PROVINCIA DE NEUQUÉN	33
5.	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ANTROPOLÓGICO Y SOCIAL.....	37



1. INTRODUCCIÓN

A fin de actualizar la información existente, en relación al Proyecto de la Ruta N° 23 – Tramo III, a ejecutarse en el marco del Programa Federal de Infraestructura Regional, se procedió a actualizar el mapa de los actores sociales involucrados en el proceso, lo relativo a las comunidades originarias de la Provincia del Neuquén en general y del área de la Ruta N° 23 en particular, la trashumancia y los caminos de arreo.

2. ACTORES SOCIALES

En el marco de la actualización de la documentación existente, del proyecto de referencia, se identificaron los actores sociales, aquellas entidades, organizaciones, instituciones o segmentos de población, que se encuentran ubicados en cercanías de la traza de la Ruta 23, como así también de localidades cercanas y entes gubernamentales provinciales, municipales y/o nacionales. El mapeo de actores atiende metodológicamente la necesidad que aparece, frente a la definición de intervenir el espacio social, a partir de la iniciativa de transformar la realidad y por ende la dinámica social. En este caso, a partir de una intervención con una obra de pavimentación de una ruta, que beneficiará no sólo a quienes habitan en la región, sino también a quienes transiten por allí con fines turísticos, laborales, etc.

La participación de los actores sociales en el proceso previo, durante y posterior a la ejecución de la obra es de suma importancia dado que, a través de ella les permite a los ciudadanos el control de la calidad de los servicios, la defensa ante la posibilidad de arbitrariedades, puede planificar, controlar la ejecución de obras, actividades, la toma de decisiones, etc. Es por ello que se concibe al actor social como sujeto, pero también como colectividad con intereses, condiciones, características particulares que los identifican como tales, capaces de construir y llevar a cabo en forma conjunta, un proyecto de transformación social para el bienestar de un territorio.

2.1. Identificación de actores sociales relacionados con el proyecto

2.1.1. Comunidad de Pilo Lil

A la vera de la Ruta Provincial N° 23, se accede a la localidad de Pilo Lil, Departamento Catan Lil. Desde la Ciudad de Neuquén, se puede llegar por Ruta 22 a Zapala, luego por Ruta 40 Zapala – La Rinconada, de allí a Junín de los Andes y posteriormente a Pilo Lil.



Departamento Catan Lil - Pcia. del Neuquén



Pilo Lil – imagen extraída de Google Maps

Respecto de la historia del lugar, la comunicación vehicular de Pilo Lil con la localidad de Junín de los Andes en las décadas del 40 y 50, estaba medianamente resuelta, pero no así con Aluminé. Don Alejandro Hiriart era propietario de las Estancias La Rinconada, Palitué y Kilka y necesitaba comunicar las dos últimas entre sí. Para lograr este objetivo comenzó a buscar apoyo de vecinos y amigos, mejorando la huella de carros existente al momento. También juntaron firmas y elevaron notas a las autoridades solicitando y fundamentando el pedido del camino entre Pilo Lil y Rahue. Años después el estado provincial licitó la obra, en 1960 y a través de la empresa constructora “Red Caminera S.A.) construyeron el tramo de la Ruta 23. La misma requirió importantes trabajos, para ello trajo un notable número de obreros y se contrató personal de la zona. Este movimiento generó en la zona del Rahue y Pilo Lil, una inyección económica importante. Con el camino utilizable entre Junín de los Andes y Aluminé, el paso de los vehículos fue frecuente y Pilo Lil dejaba su aislamiento. Hasta el momento el transporte utilizado era la balsa para cruzar el río Aluminé.

En Pilo Lil, Doroteo Prieto realizó diferentes acciones tendientes a solicitar al estado provincial la construcción de un puente. En 1968 el gobierno provincial informó oficialmente el llamado a licitación para la construcción de un puente sobre el río Aluminé, en el Paraje Pilo Lil. Las obras culminaron en 1971 y algunas obras complementarias finalizaron en 1972. Al comenzar a usarse el puente, dejó de usarse la balsa, siendo sus balseros destinados a San Martín de los Andes.

Pilo Lil cuenta con una superficie de 4750 Has, según la delimitación establecida en el Decreto 1887/06. La Comisión de Fomento fue creada a través del Decreto 1108 del 2 de Abril de 1998, atendiendo a la solicitud de los pobladores del paraje del mismo nombre. En esa fecha, quedan designadas sus primeras autoridades, festejándose el 7 de Abril de 1998 como día aniversario de

su creación. Su nombre proviene etimológicamente del mapuce y significa roca agujereada. Actualmente se encuentra al frente de la Comisión de Fomento el Sr. Eliseo Díaz.

2.1.2. Características Geopoblacionales

La localidad de Pilo Lil cuenta con una población rural dispersa de 106 habitantes, 48 mujeres y 58 hombres, según Censo 2010. Se entiende por población rural dispersa a aquella que se ubica en campo abierto. La densidad es de 2,2 hab/km². En relación a los cambios en la población del lugar, según la información aportada por los censos es la siguiente:

Población por Censo					
Año	1970	1980	1991	2001	2010
Hab	146	107	193	117	106

Fuente: Dirección Provincial de Estadísticas y censos de la Provincia del Neuquén, en base a datos del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010, INDEC.

En relación a la población relevada en los Censos 2001 (117 habitantes) y 2010 (106 habitantes) se determina la Variación Absoluta: -11 y la Variación Porcentual: -9,4%.

Respecto de la población que se autorreconoce originaria como descendientes (porque tiene algún antepasado) o pertenecen a algún pueblo indígena u originario (porque se declaran como tales), en Pilo Lil fueron censadas en el año 2010, ocho personas de la comunidad mapuche.

En relación a las viviendas, fueron censadas en 2010, 32 viviendas particulares ocupadas, de las cuales son 27 casas, 2 casillas, 1 pieza en inquilinato, 1 local no construido para habitación y 1 vivienda móvil. En el mes de Setiembre de 2020, el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén hizo entrega de seis viviendas de dos dormitorios, a familias de la localidad. Respecto de los Hogares con NBI (Necesidades Básicas Insatisfechas) fueron censados seis y 26 sin NBI.

El hacinamiento representa el cociente entre la cantidad total de personas que habitan el hogar y la cantidad de habitaciones o piezas de que dispone el mismo. En el caso de hogares con más de tres personas por cuarto es considerado hacinamiento crítico. Según el Censo 2010, en Pilo Lil se identificaron los siguientes valores:

Hacinamiento del hogar					
Personas por cuarto					
Hasta 0,50	0,51 a 1,00	1,01 a 1,50	1,51 a 2,00	2,01 a 3	Más de 3
4	9	7	6	4	2

Fuente: Dirección Provincial de Estadísticas y censos de la Provincia del Neuquén, en base a datos del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010, INDEC.



Los servicios de infraestructura de Pilo Lil respecto del suministro de energía eléctrica, disponen de un servicio de energía alternativa; no cuentan con redes de gas natural como así tampoco con red de cloacas.

En relación al equipamiento educativo, la localidad cuenta con la Escuela Albergue N° 51, la cual recibe niños y niñas de nivel Inicial y Primario y depende del Consejo Provincial de Educación. El período del establecimiento es Setiembre Mayo, debido a las condiciones climáticas del lugar.

Respecto del sistema de salud, existe un Puesto Sanitario, el cual cuenta con un Agente Sanitario y el soporte médico, con profesionales que visitan la localidad a fin de atender a los pacientes, procedentes del Hospital de Junín de los Andes.

En Pilo Lil no se encuentran servicios de seguridad pública tales como Bomberos, Comisaría, Gendarmería, etc.

Numerosas viviendas y accesos a lotes de corrales, se encuentran a la vera de la traza de la Ruta Provincial N°23, en el tramo identificado para su ejecución Rahue-Pilo Lil. Allí desarrollan actividades agrícolas ganaderas y practican la trashumancia. Es por ello, que deberán ser debidamente considerados al momento de la obra, comunicando oportunamente y con la debida antelación, los pasos a seguir, tramos de obra a ejecutar, los tiempos estimados de duración de las mismas, medidas de seguridad a adoptar.

Es posible entonces, en relación a lo expuesto anteriormente, realizar una primera aproximación a los actores sociales, económicos y políticos presentes en el proceso mencionado. Ellos son:

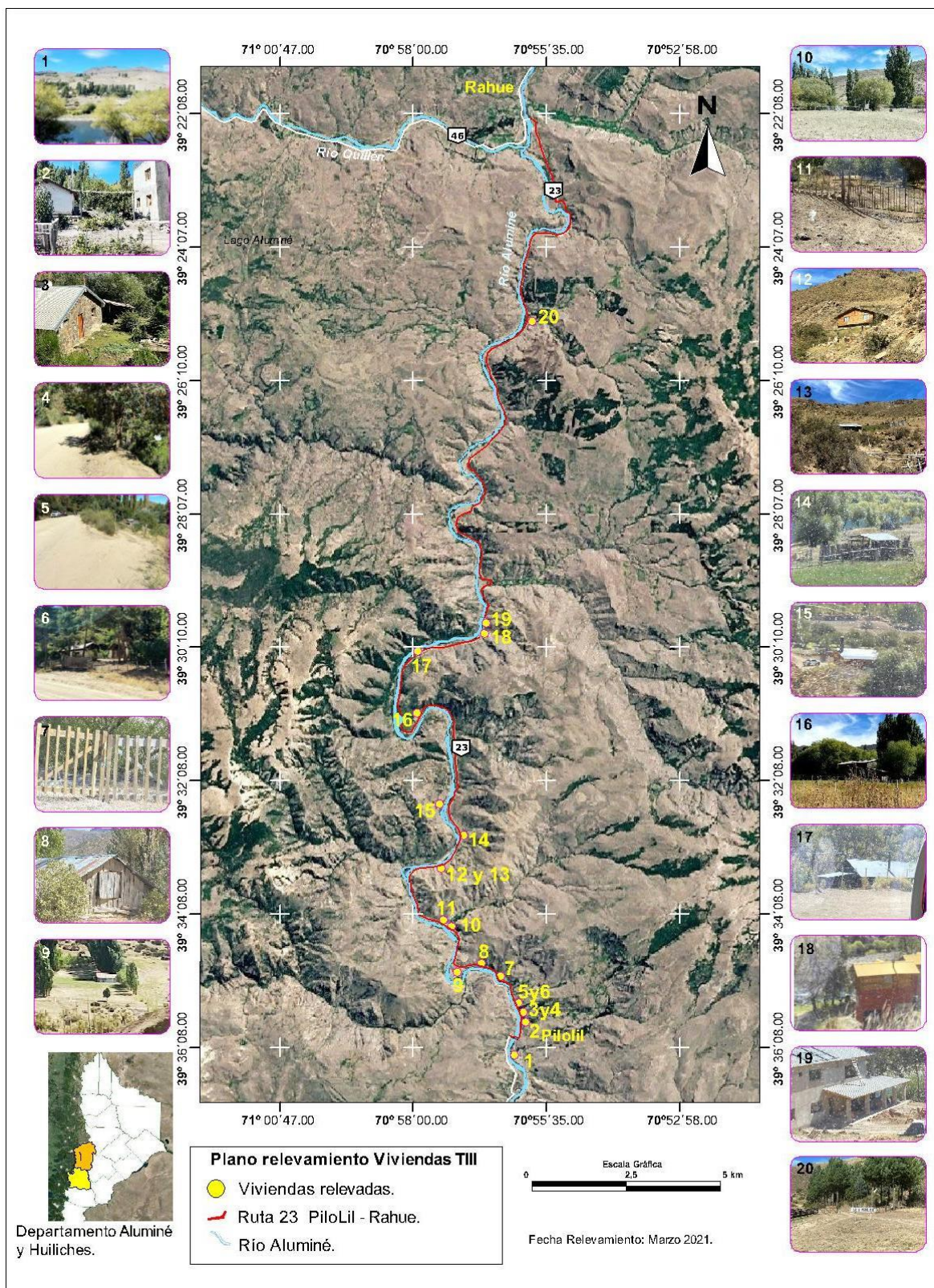
ACTORES SOCIALES	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	. Escuela Albergue N° 51 Pilo Lil
	INSTITUCIONES DE SALUD	. Posta Sanitaria Pilo Lil
		. Hospital Junín de los Andes
	ORGANISMOS DE GOBIERNO	. Municipalidad de Aluminé
		. Municipalidad de Villa Pehuenia
		. Municipalidad de Junín de los Andes
		. Comisión de Fomento Pilo Lil
		. Distrito Educativo IV Junín de los Andes
		. Policía de la Provincia del Neuquén
		.Comisaría N° 25 Junín de los Andes
	ORGANIZACIONES / INSTITUCIONES REGIONALES	. Vialidad de la Provincia del Neuquén
		. Gendarmería Nacional
		. Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de la



		Provincia del Neuquén . Cámara de Comercio, Industria, Turismo y afines de Junín de los Andes
	POBLACIÓN	. Comisión de Fomento Pilo Lil . Comunidades Originarias que habitan en cercanías al sector a ejecutar: . Comunidad Paineofilú . Población rural de puestos y parajes de la zona . Población que transite por la Ruta 23

En relación al proyecto de referencia, se deberán tener en cuenta particularmente, aquellos que se encuentran ubicados en cercanías de la traza de la ruta, cuyos accesos a viviendas y a la localidad de Pilo Lil, se puedan ver afectados temporariamente, en tanto dure la ejecución de las tareas propias de la obra. Para ello, implementar el Plan de Comunicación a la Comunidad con la debida antelación, brindando información precisa y clara, lo que será fundamental para los habitantes de la zona, a fin de organizar su vida cotidiana.

A continuación, se pueden observar el relevamiento de viviendas y sus respectivos accesos, los cuales fueron graficados en un plano para una mejor identificación.



3. COMUNIDADES ORIGINARIAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

En la región Patagonia, compuesta por las provincias de Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se asentaba para el año 2010 un total de 2.100.188 habitantes, de las que 145.126 personas se autorreconocían descendientes o pertenecientes a un pueblo originario. Este número representaba el 6,9% de la población de la región, casi triplicando al promedio nacional (2,4%), según el Censo de aquel momento.

3.1. Marco Jurídico e Institucional Nacional para las Poblaciones Indígenas

3.1.1. Derechos consuetudinarios

En la actualidad, en Argentina, de acuerdo a los registros del INAI habría alrededor de 38 pueblos indígenas, se reconocen a sí mismos como tales y habitan en todas las provincias, en una extensión de tierras comunitarias que se estima en más 14 millones de hectáreas, organizados en más de 1663 comunidades, la gran mayoría en áreas rurales. Si bien se utiliza de manera indistinta la denominación “pueblos indígenas” u “originarios”, es necesario señalar que los pueblos tienen importantes diferencias entre sí, existiendo incluso situaciones disímiles dentro de un mismo pueblo originario según la relación establecida históricamente con las jurisdicciones provinciales en las que habitan.

Desde esta perspectiva, estos lineamientos se fundamentan en los derechos humanos de los pueblos indígenas, que –atento a sus valores y culturas– tienen siempre carácter colectivo y se aplican sin discriminación a los hombres y mujeres de estos pueblos. Estos son:

3.1.1.1. Normativa Internacional

- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes*
- Convenio sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (Entrada en vigor: 05 septiembre 1991)*
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*
- Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*
- Convenio sobre la Diversidad Biológica de Naciones Unidas*



En su artículo 8, plasmó el derecho de las comunidades indígenas a que se respeten sus conocimientos y la participación en los beneficios económicos que de ellos se desprendan.

3.1.1.2. Normativa Nacional

Constitución de la Nación Argentina reformada en 1994

Incorporó tratados de derechos humanos en su artículo 75, inciso 22, y en el inciso 17: reconoció la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos; garantiza el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconoce la personería jurídica de sus comunidades y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan, y regula la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; y asegura su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten.

Ley 23302

Creación del INAI con el propósito de asegurar el ejercicio de la plena ciudadanía a los integrantes de los pueblos indígenas, garantizando el cumplimiento de los derechos consagrados constitucionalmente (Art.75, Inc. 17).

Ley 24071

Aprobó el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

Ley 26160

Declaró la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país con personería jurídica inscripta en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas, en organismo provincial competente o las preexistentes.

Ley 26994

Aprobó la reforma del Código Civil y Comercial de la Nación en el cual se hace mención a los derechos de los pueblos indígenas y sus comunidades en los siguientes artículos: 14, 18, 225 y 240.

Ley 25517 y su Decreto reglamentario 701/2010

Estableció que deberán ser puestos a disposición de los pueblos indígenas y/o comunidades de pertenencia que lo reclamen, los restos mortales de integrantes de pueblos, que formen parte de museos y/o colecciones públicas o privadas.

Ley 26602

La Ley de Educación Nacional incluyó en su Capítulo XI los artículos 52, 53 y 54 que consagraron la Educación Intercultural Bilingüe (EIB).

Decreto 700/2010

Creó la Comisión de Análisis e Instrumentación de la Propiedad Comunitaria Indígena.

Ley 26331 y su Decreto reglamentario 91/2009

Estableció los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos. Se mencionan a los pueblos originarios y sus comunidades en los siguientes segmentos: Capítulo I, artículos 1, 2, 3, 4 y 5; Capítulo II, artículos 6, 7, 8 y 9; Capítulo III, artículos 10 y 11; Capítulo IV, artículo 12; Capítulo V, artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21; Capítulo VI, artículos 22, 23, 24 y 25; Capítulo VII, artículo 26; Capítulo VIII, artículo 27; Capítulo IX, artículo 28; Capítulo X, artículo 29; Capítulo XI, artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39; Capítulo XII, artículos 40, 41, 42, 43 y 44.

Las principales disposiciones legales a nivel nacional sobre derechos de pueblos indígenas son las siguientes:

- Arbitrar todos los mecanismos disponibles para cumplir con el imperativo constitucional de "...reconocer la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan..." y regular, además, la entrega de otras tierras aptas y suficientes para el desarrollo humano (Art. 75, Inciso 17, de la Constitución Nacional).
- Promover la participación indígena en la formulación y ejecución de proyectos de desarrollo con identidad, dando el apoyo técnico y financiero necesario.
- Coordinar programas de apoyo a la educación intercultural, pedagogías aborígenes, acciones de recuperación cultural y a investigaciones históricas protagonizadas por las comunidades.
- Promover espacios de mediación y participación indígena en las temáticas afines a los intereses de las comunidades, como recursos naturales y biodiversidad, desarrollo sustentable, políticas de salud, comunicación y producción, gerenciamiento y comercialización de artesanías genuinas.

La Ley Nacional Nº 23.302, sobre "Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes" establece en su artículo 5º que en el INAI se constituirá el CONSEJO DE COORDINACION integrado por representantes de los Ministerios Nacionales, representantes de cada una de las Provincias



que adhieran a la ley y los representantes elegidos por las Comunidades Aborígenes cuyo número, requisitos y procedimientos electivos está determinado por la Resolución INAI N° 152/2004.

Con el objetivo de hacer efectiva la representación indígena en el Consejo de Coordinación, el INAI ha dictado la Resolución N° 152/2004 y su Modificatoria N° 301/04 impulsando la conformación del CONSEJO DE PARTICIPACION INDIGENA (CPI), cuyas funciones son:

- Asegurar la posterior participación indígena en el mencionado Consejo de Coordinación y determinar los mecanismos de designación de los representantes ante el mismo y,
- Las funciones señaladas en el artículo 7° del Decreto N° 155/89, reglamentario de la ley N° 23.302, de la adjudicación de las tierras.

Programa de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas (INAI)

La Ley 26.160, declara la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades originarias del país, por el término de cuatro años, disponiendo durante ese lapso la suspensión de la ejecución de sentencias, actos procesales o administrativos, cuyo objeto sea el desalojo o desocupación de tierras.

Asimismo, en su artículo Tercero dispone que el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas sea el organismo de aplicación encargado de realizar –durante los tres primeros años de vigencia- un relevamiento técnico, jurídico y catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por las Comunidades Indígenas, creando un Fondo Especial destinado a afrontar los gastos que demanden:

1. El Relevamiento técnico-jurídico-catastral de las tierras que en forma tradicional, actual y pública ocupan las comunidades indígenas.
2. Las labores profesionales en causas judiciales y extrajudiciales.
3. Los programas de regularización dominial.

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI)

El INAI es la institución del Estado Nacional que tiene la responsabilidad de crear canales interculturales para la implementación de los derechos de los Pueblos Indígenas consagrados en la Constitución Nacional (Art. 75, Inciso 17). El Instituto fue creado a partir de la sanción de la Ley 23.302, en septiembre de 1985 como entidad descentralizada con participación indígena y reglamentada por el Decreto N° 155 en febrero de 1989. Sus principales funciones son:

Disponer la inscripción de las comunidades indígenas en el REGISTRO NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS (RENACI). Para ello coordina su acción con los gobiernos provinciales y presta el asesoramiento necesario a las comunidades mediante el desarrollo de talleres de capacitación a los efectos de facilitar los trámites. A la fecha existen registradas 925 comunidades indígenas.

Resolución 328/2010

Creó el Registro Nacional de Organizaciones de Pueblos Indígenas (Re.No.Pi.).



Resolución 4811/1996

Creó el Registro Nacional de Comunidades Indígenas ([Re.Na.Ci](#)).

Ley 27118

Declaró de interés público la agricultura familiar, campesina e indígena.

Ley 24544

Aprobó el Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe, suscrito durante la II Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estados y de Gobierno.

Ley 24375

Aprobó el Convenio sobre la Diversidad Biológica de Naciones Unidas.

Código Civil y Comercial de la Nación

Derecho a la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan y de aquellas otras aptas y suficientes para el desarrollo humano (Art. 18)

Derecho al Prenombre, Derecho a de los pueblos indígenas inscribir nombre en idiomas originarios (Art. 63 Inc. C)

3.1.1.3. Normativa Provincial

Constitución Neuquén Artículo 53. Pueblos indígenas

La Provincia reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas neuquinos como parte inescindible de la identidad e idiosincrasia provincial. Garantiza el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural.

La Provincia reconocerá la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan, y regulará la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, ni transmisible, ni susceptible de gravámenes o embargos.

Asegurará su participación en la gestión de sus recursos naturales y demás intereses que los afecten, y promoverá acciones positivas a su favor.

Artículo 82. Reforma agraria. La tierra es un bien de trabajo y la ley promoverá una reforma agraria integral con arreglo a las siguientes bases:



- a. Parcelamiento de las tierras fiscales en unidades económicas.
- b. Asignación de las parcelas a los pobladores efectivos actuales y a quienes acrediten condiciones de arraigo y trabajo o iniciativas de progreso social.
- c. Las parcelas otorgadas gozarán del privilegio del “bien de familia” para evitar el acaparamiento y que se eluda la reforma agraria.
- d. Serán mantenidas y aún ampliadas las reservas y concesiones indígenas. Se prestará ayuda técnica y económica a estas agrupaciones, propendiendo a su capacitación y la utilización racional de las tierras concedidas, mejorando las condiciones de vida de sus habitantes y tendiendo a la eliminación progresiva de esta segregación de hecho.
- e. La expropiación de los latifundios. Se considera latifundio a una grande o pequeña extensión de tierra que, teniendo en cuenta su ubicación y demás condiciones propias, sea antisocial o que no esté explotada integralmente de acuerdo a lo que económicamente corresponde a cada zona.
- f. Serán expropiados los latifundios sin explotar y las tierras sin derecho de agua que, con motivo de la realización de obras de irrigación u obras de cualquier índole por el Estado, adquieran un mayor valor productivo o intrínseco.

Ley 1759. “Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a perfeccionar la transferencia gratuita del dominio de tierras fiscales a favor de agrupaciones indígenas de la provincia, que se ajusten a las normas legales vigentes, de acuerdo a sus necesidades reales, y que constituya una solución definitiva en función de la realidad actual de la población indígena”

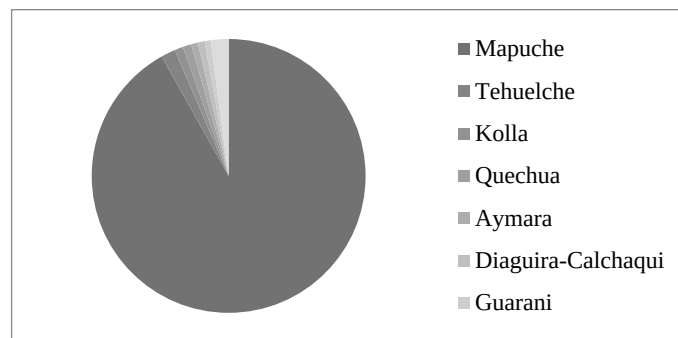
Ley 1884. modificatoria de ley 1759 “facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a perfeccionar la transferencia gratuita del dominio de tierras fiscales a favor de agrupaciones indígenas de la provincia, que se ajusten a las normas legales vigentes”

Ley 1800. Adhesión a la Ley Nacional 23302 sobre política indígena y apoyo a las comunidades aborígenes.

Ley Provincial de Trashumancia N°3016 garantiza el derecho de las familias trashumantes de la provincia a transitar con su ganado por las huellas de arreo, para trasladarse desde zonas de invernada a las de veranada y viceversa, conservando el ambiente y respetando el patrimonio natural y cultural de la zona.

3.2. Situación socio demográfica de la población (Po.) aborígen en la Provincia del Neuquén

Del total de la población de la Provincia del Neuquén, el 7,9% de ella se reconoce indígena. Se trata de 43.357 personas, sobre un total de 551.266 habitantes. Este porcentaje es superior a la media nacional de 2,4%.



Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

Estructura de la población autorreconocida como aborígen de la Provincia por sexo y edad

Para el año 2010, en Neuquén se registraba la siguiente distribución poblacional por edad:

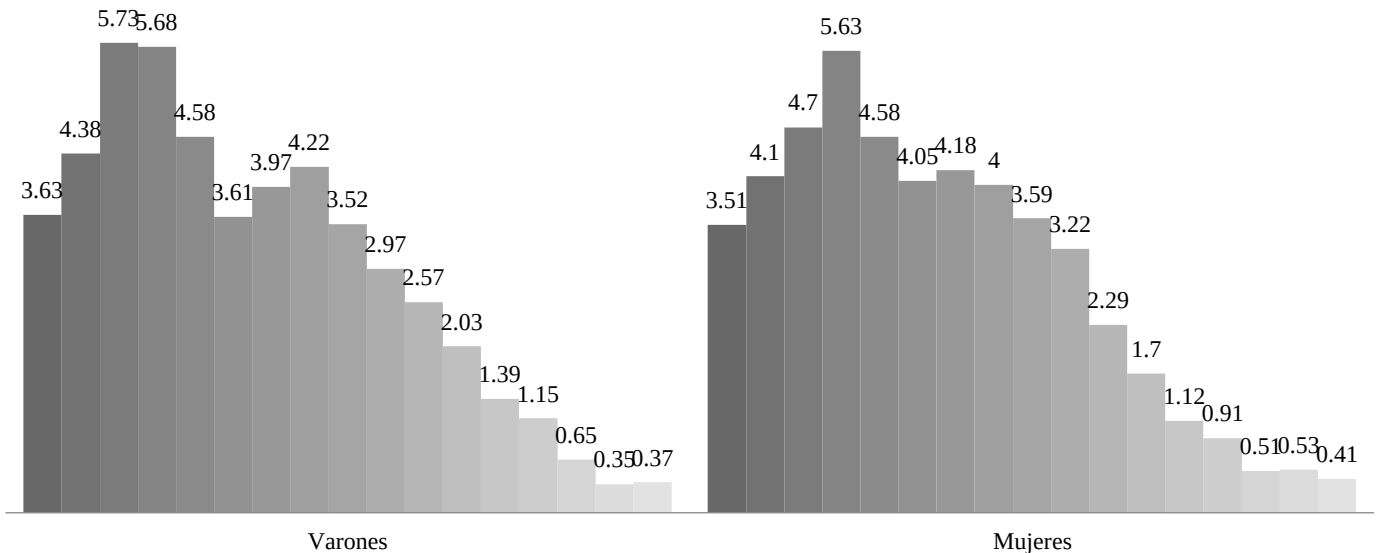
Grupo de edad	Población	
	Total provincial	Indígena u originaria
Total	551.266	43.357
0 – 14	146.617	11.307
15 – 64	368.431	29.918
65 y más	36.218	2.132

Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

La mayor concentración de población se encontraba entre los grupos de 10 a 19 años en los varones y de 15 a 19 años en las mujeres, con una fuerte caída entre los grupos de 20 a 29 años. En términos generales, la distribución entre sexos presentaba una leve predominancia masculina. En el grupo de 65 a 69 años esa predominancia era mayor: el índice de masculinidad correspondía a 126,8 y se reducía drásticamente en la franja de 75 a 79 años, en la que llega a 67,8%. Se distribuye de la siguiente manera:

Poblacion Aborigen por Edad y Sexo

■ 0 a 4 ■ 5 a 9 ■ 10 a 14 ■ 15 a 19 ■ 20 a 24 ■ 25 a 29
■ 30 a 34 ■ 35 a 39 ■ 40 a 44 ■ 45 a 49 ■ 50 a 54 ■ 55 a 59
■ 60 a 64 ■ 65 a 69 ■ 70 a 74 ■ 75 a 79 ■ 80 y mas



Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010

3.3. Situación educativa

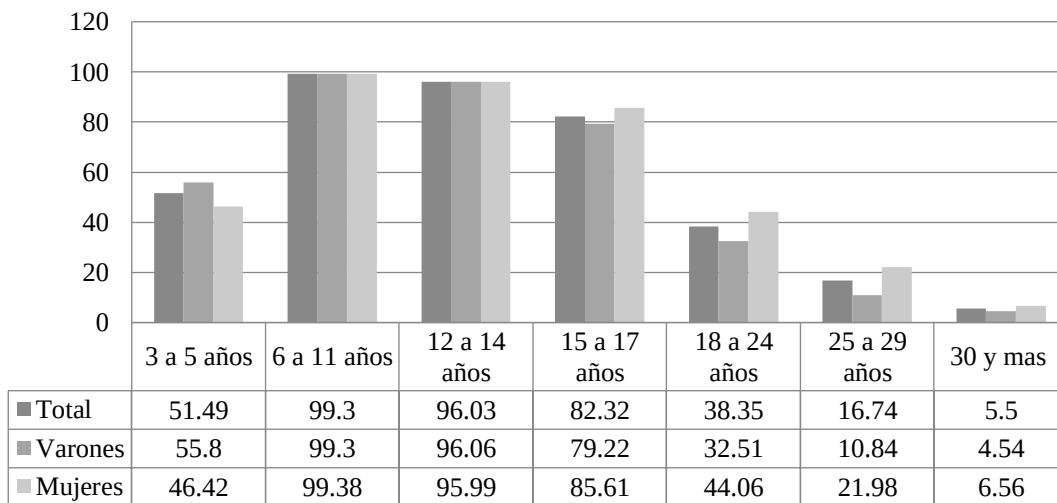
En Neuquén, el 96,1% de la población Autorreconocida como aborigen es alfabeta, mientras que el analfabetismo en esta sección corresponde a un 3,9%, distinguiéndose que en varones representaba un 4% y en mujeres un 3,8%.

Situación	Total	Varones	Mujeres
Alfabetos	35156	17848	17308
Analfabetos	1422	734	688

Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

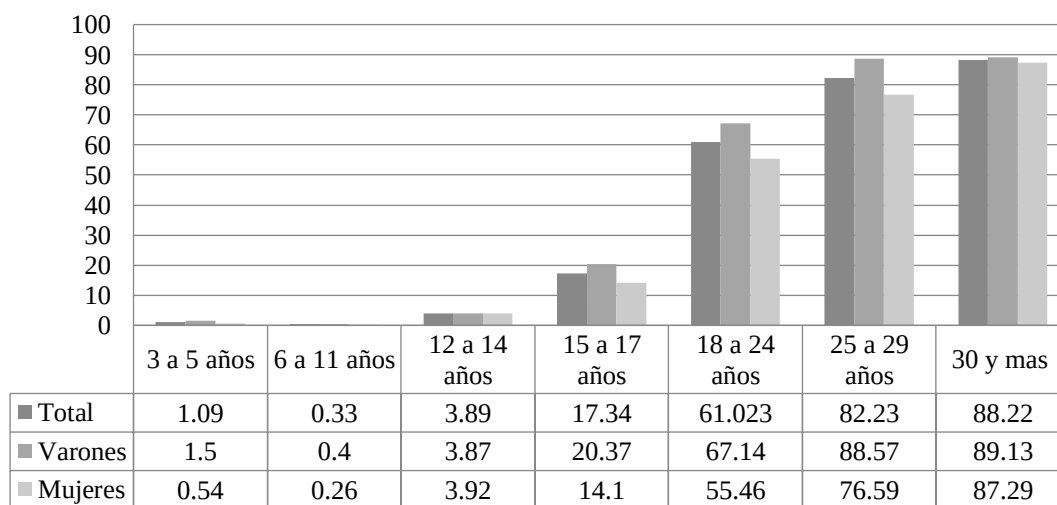
El 35,6% de la población mayor de 3 años, para el 2010, asistía a un establecimiento educativo, el 59% había asistido y solo el 5,5% nunca asistió. Se representa de la siguiente manera de acuerdo a segmentos de edades, totales y por género:

Po. Autorreconocida Aborigen que Asiste a una Institucion Educativa



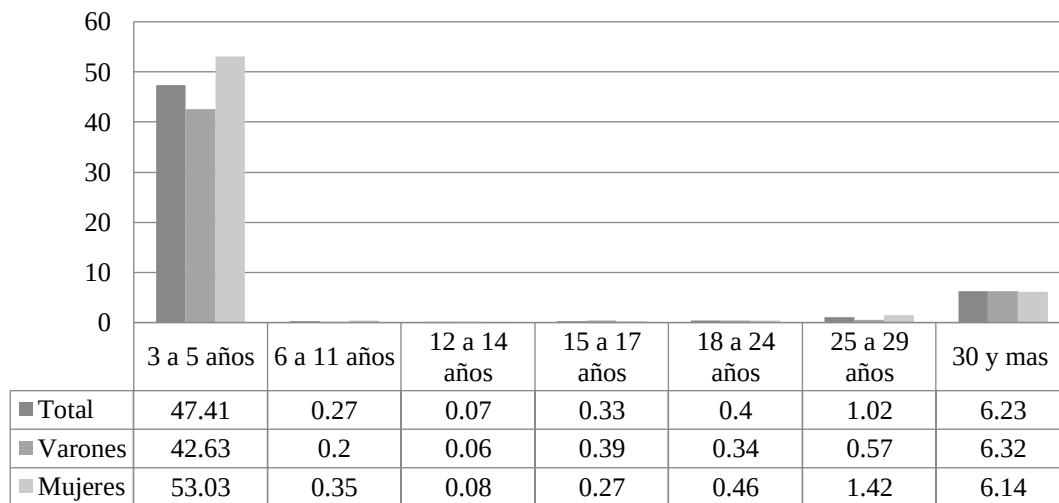
Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

Po. Autorreconocida Aborigen que Asistió a una Institucion Educativa



Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

Po. Autorreconocida Aborigen que nunca asistió a una Institucion Educativa



Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

El 93,9% de las 24.439 personas autorreconocidas como aborígenes de la Provincia de Neuquén, con 5 o más años que asistieron a establecimientos educativos tenía 20 o más años en el año 2010. De 22.940 personas de 20 y más años, entonces, el 20.7 tenía el primario incompleto, el 29.4% tenía primario completo, el 21.3% secundario incompleto, el 16.7% tenía secundario completo y el 11.9% había alcanzado niveles superiores.

3.4. Situación Laboral

La tasa de actividad de la población Autorreconocida aborigen en la provincia de Neuquén para el año 2010 era del 65%, diferenciada por sexo en varones alcanzaba el 74,2% y en mujeres el 55,6%.

La tasa de ocupación este segmento poblacional era del 59,8%, la de desocupación del 7,9%, distinguiéndose en varones en un 6,8% y en mujeres alcanzando un 9,4%.

	Po. Autorreconocida Aborigen	Población Económicamente Activa			Población No Económicamente Activa
		Total	Ocupada	Desocupada	
Varones	16662	12357	11514	843	4305
Mujeres	16402	9127	8270	857	7275

Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

El 85,1% de la población de 65 y más años Autorreconocida como aborigen de la Provincia de Neuquén, percibía jubilación o pensión, sobre un total de 1815 personas.

3.5. Situación de las viviendas de los hogares con uno o más personas autorreconocidas como aborígenes

En la provincia de Neuquén hay 16960 hogares con una o más personas autorreconocidas como aborígenes, de los cuales el 25.8% tiene una vivienda no deficitaria (correspondiente a casa, departamento, piezas de hotel) y el 74.2% se asienta en viviendas deficitarias.

El 22,4 de los hogares tiene 2 a 3 personas por cuarto y el 6.5% de los hogares se identificaron en el Censo 2010, con hacinamiento crítico.

Cantidad Personas por cuarto	Total	Porcentaje
Menos de 2	12050	71.1%
2 a 3	3800	22.4%
Más de 3	1100	6.5%

Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

El 70% de los hogares de este segmento poblacional, usa gas de red para cocinar, el 21,9% usa gas de garrafa y el 6,4% utiliza leña o carbón.

Tipo de Combustible utilizado para cocinar	Total provincial	Hogares con 1 o más personas Autorreconocidas Aborígenes
Gas de Red	144187	11863
Gas en Garrafa	21068	3721
Leña o Carbón	2263	1088
Otros	2542	288

Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

El 93.9% de los hogares con personas autorreconocidas aborígenes, tenía retrete, de ellos el 63,2% realizaba descarga a la red pública, el 16,4% a cámara séptica y pozo ciego, el 16% descargaba a pozo ciego sin cámara y el 4,4 tenía descarga a hoyo o excavación en la tierra.

El 82,4% de hogares, para el 2010, tenía agua proveniente de la red pública, el 8,2% se proveía de agua de lluvia, río, canal, arroyo o acequia, el 5,4% de pozo, el 2% por perforación con bomba o motor y el 1,6% recibía agua transportada por cisterna.

3.6. El Pueblo Mapuce¹

En la provincia de Neuquén, los pueblos aborígenes que históricamente se han asentado en el territorio, se nuclean en la Confederación *Mapuce*, que se crea en 1970, y que agrupa a las comunidades y agrupaciones neuquinas: *lof*, cuyos representantes son electos en un *trahun* (parlamento) cada dos años.



Se denomina **Lof** (lov, levo o cavi) a los grupos de familias relacionados por un antepasado común, estos viven en rucas vecinas y mantienen una vida colaborativa, bajo el mando de un *longko* (cabeza de familia, en mapudungun). *Los lof* tienen sus autoridades socioculturales y políticas:

- **Logko:** autoridad político-cultural.
- **Maci:** guía espiritual y médico del pueblo *mapuce*.
- **Vlmen:** personas con mucho poder económico que se consideran autoridad como *kimce* [sabio], ya que por cumplir con los valores y principios emanados de *Az Mapu* se les permite poseer muchos bienes para distribuirlos equitativamente en su *lof*.
- **Werken:** mensajero

De acuerdo a las preocupaciones y atentos a las demandas por parte de los lof a lo largo y ancho de la provincia, es que desde el gobierno en 2002 se resuelve decretar y organizar la aplicación de las leyes nacionales y convenios internacionales vigentes. Para ello y con el fin de garantizar la plena aplicabilidad de las normas en el territorio provincial, se dicta y entra en vigencia *el Decreto 1184/2002*, que entre otras cosas, establece como autoridad de aplicación a la Dirección de Personas Jurídicas en la regulación del registro de los lof. A su vez, establece el reconocimiento de usos y costumbres de organización, de representatividad a través del Longko con quien se mantiene dialogo institucional a través de distintos agentes estatales asignados a tal fin.

¹ Mapuce o Mapuche, de acuerdo a la fonética y modismos incluidos por la lengua castellana, esta y otras palabras presentadas están atravesadas por las tensiones propias de traducciones, se incluyen por tanto aclaraciones para designaciones específicas reconocidas en el grafemario Ragileo reconocido por la Confederación Mapuce.

3.6.1. Identificación simbólica

Este pueblo se identifica en la actualidad bajo una bandera que como explican las autoridades, la wenu foye, es un símbolo político filosófico que reafirma la existencia y proyección del pueblo mapuce como nación originaria.



Los colores simbolizan distintos aspectos de la cosmovisión mapuce:

- **Coz [amarillo]:** está asociado al kulxug que ocupa la parte central de la wenu foye y representa la fuerza de antv [sol].
- **Kajfv [azul]:** representa a Wenu Mapu [tierra de arriba] y Ragiñ Wenu Mapu [parte media de la tierra hacia arriba]; también representa la existencia de ko [agua] en sus diversas formas (lewfv [río], xayenko [cascada], lafken [mar, lagos]).
- **Karv [verde]:** representa a Wente Mapu, espacio donde se desarrollan ixofij mogen, incluidas pu ce [las personas].
- **Kelv [rojo]:** representa a Mvñce Mapu [tierra de abajo]; también simboliza la historia del pueblo mapuce: **pasado**, por la sangre derramada en defensa del territorio; **presente**, la preexistencia del pueblo, la reivindicación y fortalecimiento de la Identidad; **futuro**, a través de pu wecekece [nuevas generaciones] que proyectan el pensamiento filosófico-político del pueblo mapuce.
- **Ñimin [diseños en telar]:** simbolizan el principio del sistema de escritura del pueblo mapuce

3.6.2. Esquema sociocultural y organizativo histórico

El origen de los mapuches, término que en su lengua materna significa “gente de tierra”, sigue siendo desconocido. Sin embargo, se sabe que antes de la llegada de los colonizadores estos grupos indígenas llevaban siglos habitando en estos territorios. La llamada “araucanización” de la Patagonia se produjo como consecuencia de los enfrentamientos que el pueblo araucano que en Chile habitaba la franja que va desde los 30 a los 33 grados de latitud sur, tuvo con los blancos e hizo que se desplazaran hacia el sur, y en sus recorridos ya en el siglo XII empezaron a cruzar la Cordillera de los Andes.

A fines del siglo XVIII dominaban un amplio territorio que se extendía desde el Sur de Mendoza hasta el Norte de Chubut y desde la Cordillera de los Andes hacia el Sudoeste de las provincias de La Pampa, Río Negro y Buenos Aires, y el mapudungún (lengua de la tierra) era lengua franca en dichas áreas. En contacto con otros grupos aborígenes que habitaban las laderas orientales de los Andes y las pampas y praderas argentinas adoptan pautas cazadoras y ganaderas diferentes de las agricultoras y sedentarias. Durante más de tres siglos, los mapuches resistieron con éxito los intentos de dominación militar llevada a cabo por las

fuerzas coloniales, hasta que fueron sometidos militarmente hacia finales del siglo XIX en la expansión realizada por los Estados argentino y chileno.

Luego de la conquista militar se produjo una redistribución de tierras, que determinó que las superficies disponibles para los mapuches fueran escasas, de reducida productividad y de difícil acceso y comunicación. De este modo se produce una nueva etapa en la organización sociopolítica de las comunidades, ya que comienzan a conformarse las reservas y agrupaciones actuales, compuestas por familias provenientes de distintos puntos de la región pampeano-patagónica e incluso desde el sur chileno, las cuales se agruparon en torno a algún cacique.

Después de emigrar para Argentina, los mapuches ocuparon las provincias de San Luis y Neuquén, así como las zonas de las pampas que se encontraban al sur del río Limay. Históricamente los mapuches se caracterizan por ser una población que trabajaba en equipo, incluso desde sus inicios, aunque estuviesen en tribus diferentes. Así fue como forjaron el concepto de comunidad y mantuvieron los lazos familiares.

3.6.3. Lengua

La lengua de este pueblo era y es el *mapudungún o mapuzugun*, la cual se transmitía y sostenía en la oralidad. La misma fue utilizada como método de resistencia en el proceso colonizador y de “cristianización”, tanto para la adoración de sus propios dioses como de la transmisión de su cosmovisión.

3.6.4. Costumbres

El pueblo se vinculaba a la tierra, desde el uso mínimo y respeto, a pesar de que desde siempre han estado muy arraigados a sus tierras, estas etnias consideran que no les pertenecen. Las tierras eran y son consideradas un obsequio de la naturaleza y, por tanto, no son de nadie sino un recurso prestado para vivir. Por ello, los mapuches consideran que hay que cuidarlas o, de lo contrario, estas desaparecerán.



Los araucanos son grupos aborígenes que, a pesar de formar distintas etnias, tuvieron costumbres y tradiciones similares que se originaron a través de la visión que tenían sobre el hombre y la naturaleza. El hombre se percibía como un todo, en el que el cuerpo y el espíritu estaban estrechamente relacionados con el cosmos. Por otro lado, la naturaleza era apreciada como un ente vivo en el que cada elemento existía. De ese modo, el hombre era un ser social y natural. Este pueblo, como otros, se caracterizaba por su fuerte arraigo a la tierra, al territorio; su cosmovisión tradicional es “geocéntrica” en el sentido que la tierra es considerada como la fuente y la madre de la vida y por lo tanto del bienestar y de la sobrevivencia (“*Pachamama*” en los Andes, términos equivalentes entre otros pueblos).

En cuanto a los vínculos, este pueblo mostraba un gran respeto por las mujeres, pues estas cumplen un rol muy importante, como las encargadas del cuidado y sostenimiento de la salud de las familias. De la misma manera, los/as adultos/os mayores eran considerados/as como guía y consultores en la toma de decisiones y traspaso de costumbres.

Los números 4 y 6 son sagrados para los mapuches, el número 4 representa el equilibrio. Los mapuches en una convivencia de mutuo respeto con la naturaleza, si necesitaban de alguna hierba medicinal o un tronco para realizar curaciones o medicinas, pedían y piden permiso primero antes de cortarlo. El menoco es el lugar sagrado donde están las hierbas medicinales.

La organización social y política del pueblo mapuce es considerada como una, ambas muestran rasgos históricos imbricados, el poder se concentraba en el “longko”, quien era el líder supremo. Este cacique no solo establecía las reglas que se debían seguir en el campo de batalla, sino también las relativas al hogar; para ello nombraba como jefe de cada familia a los padres o esposos. Los jefes de familia tenían la función de supervisar si los habitantes cumplían con las ceremonias y normas de construcción, así como observar el progreso de las siembras. Estos aspectos luego eran debatidos en los cahuines, reuniones que hacían los principales guías.

El “lov” era una especie de institución a la que podían asistir todos los habitantes de una casa. En tiempos de guerra los mapuches organizaban un consejo donde solo participaban los hombres con la finalidad de elegir a los dirigentes militares, quienes solían ser aquellos que tuviesen experiencias en batallas, conocimientos y sabiduría.

La economía de los araucanos se basó principalmente en dos sectores. El primero fue el desarrollo de la agricultura, ya que cosechaban productos como las papas o maíz. El segundo sector era la cría y intercambio de animales. Fueron recolectores, sobre todo de piñón, así como desarrollaron habilidades en el tejido y confección de artesanías de barro y metal.

3.6.5. Formas de uso de los recursos naturales

El agua para el consumo humano, para la cría de ganado y para el riego de cultivos se obtiene principalmente de agua de superficie, arroyos y vertientes en su gran mayoría.

La leña es el principal elemento combustible para el calefaccionamiento y para la cocción de alimentos, el gas envasado ocupa el segundo lugar en importancia a través de tubos y garrafas. La provisión de leña, en la internada la realiza en su gran mayoría el Ministerio de Acción Social de la Provincia.

El suelo es utilizado para la principal actividad productiva desarrollada por los integrantes de la comunidad, que es la ganadería extensiva mediante el sistema de cría trashumante (internada y veranada) de ganado caprino, ovino y en menor medida bovino. El mismo se destina al autoconsumo y la venta de animales en pie.

3.6.6. Practicas Espirituales

El nguillatún (ceremonia de rogación): tenía por objeto pedir al Pillán y al tótem que beneficiaran al pueblo con lluvias, cosechas abundantes, el aumento del ganado y otros favores. Durante la ceremonia se realizan bailes acompañados de oraciones. Además se sacrificaba un animal.

El machitún (ritual de sanación): se efectuaba para sanar a algún mapuche enfermo. Para ello intervenía un curandero llamado machi, la que se creía podía comunicarse con los espíritus.

We tripantu (Celebración año nuevo): es la celebración del año nuevo mapuche que se realiza en el día de solsticio de invierno entre el 21 y el 24 de junio. De esta manera en el amanecer del día 24 de junio se inicia otro ciclo de vida en el mundo mapuche y en la madre tierra. Por lo general es un día de reencuentro, de armonización y equilibrio de las relaciones humanas.

3.6.7. Autogobierno

La comunidades poseen la organización característica de las agrupaciones mapuches, contando con una comisión directiva elegida por el voto de sus integrantes compuesta por un Longko, un Segundo Jefe y un Capitanejo por cada paraje con duración de 2 a 4 años; la Comisión Directiva toma las decisiones y administra los bienes y recursos de dicha comunidad. Además se realizan asambleas y las decisiones son tomadas por consenso o por mayoría con el voto de los participantes.

3.6.8. Mapuces en la actualidad

El vínculo entre los pueblos originarios indígenas y la tierra es ancestral y rebasa ampliamente la relación entre productores primarios y un factor de producción. Se trata de hecho de dos elementos: el territorio y la tierra como factor económico.



La principal actividad de las familias de las comunidades es la ganadería. La agricultura es más ocasional según la disponibilidad de suelos aptos y agua, siempre relacionada con cultivos hortícolas y forrajeros y para autoconsumo.

Quienes se dedican a la cría extensiva por lo general presentan producciones mixtas entre caprinos, ovinos y bovinos, utilizan superficies mayores de campo natural, donde la forma de tenencia de la tierra es fiscal provincial, en diferentes etapas de mensura y escrituración, o propiedad comunitaria.

Entre pobladores o familias de una misma comunidad pocas veces existen límites físicos (alambrados) que separen la superficie de pastoreo de cada uno.

El 80% de las familias que se dedican a la cría extensiva de ganado mayor y menor practican la trashumancia. Así, la actividad se desarrolla en dos lugares distintos, los campos de invernada (mesetas y sierras) y los de veranada (cordillera y pre cordillera) distantes entre 100 a 150 km unos de otros. El traslado de los animales se realiza por medio del arreo y excepcionalmente en años de sequía en camiones.

La participación de la familia mapuche rural en las tareas de la explotación tiene el siguiente orden de reparto:

- Jefes de familia y/o mayores: Manejo de los animales caprinos, ovinos y vacunos (incluida la trashumancia) Manejo de alfalfares, construcción de instalaciones, limpieza de canales de riego, desmote, emparejamiento, conservación de fardos y su comercialización o canje, preparación de la tierra para horticultura, manejo de cultivos hortícolas, incipiente manejo de horticultura bajo cubierta, venta de excedentes, etc.-



- Esposa: tareas del hogar, manejo de la huerta, colaboración en tareas menores del manejo ganadero (esquila, sanidad), cría de los guachos, cuidado de la huerta, preparación de conservas para autoconsumo, elaboración de prendas para la familia, etc.-
- Hijos: repunte de los piños o rodeos, colaboración en la esquila, corta y traslado de leña, desmalezamiento de la huerta, riego, cosecha de frutas y hortalizas, cuidado de los hermanos menores, apoyo en las tareas del hogar, cría de los guachos, etc.-

En general hay una tensión sobre la vida rural que se impregna en la vida de las comunidades, propia del ritmo y organización capitalista, que como en otros sectores sociales ha impactado, no solo despojándolos de costumbres históricas y sobre sus tierras ancestrales, sino también imponiendo la vida urbana y las relaciones laborales “ortodoxas” de explotación por un salario para la subsistencia. Es así que muchas comunidades han sufrido la migración de sus jóvenes en busca de trabajo e ingresos para las familias.

El 81,1% de la población indígena de la provincia del Neuquén vive en áreas urbanas y el 18,9% en áreas rurales. Del pueblo originario más numeroso, el Mapuce, el 79,9% viven en áreas urbanas y el 20,1% en áreas urbanas.

3.6.9. Situación económica: la organización de subsistencia familiar

La actividad económica de las Comunidades Mapuches, en la actualidad, se basa en la ganadería extensiva de animales menores (caprinos y ovinos), y en menor medida vacuna y equina. Los crianceros mapuches producen básicamente lana de oveja, cueros, animales en pie, pelo de caprino, y ocasionalmente productos artesanales para la venta a intermediarios. Para la cría y debido a las condiciones climáticas de algunas zonas las familias llevan adelante la Trashumancia (arreo) de las majadas de caprinos y ovinos.

En algunas comunidades donde las condiciones ecológicas lo permiten, se practica la horticultura mediante riego, cuya producción se destina casi en su totalidad para el consumo doméstico, pero dado que los volúmenes no alcanzan para satisfacer las necesidades alimentarias del grupo familiar, deben también abastecerse a través de la adquisición en el mercado de productos hortícolas.

Otras actividades económicas secundarias y subordinadas a la ganadería de ovinos y caprinos son la caza de fauna autóctona y la recolección de leña y de algunas especies vegetales, utilizadas como farmacopea herbolárea en la práctica de la medicina popular. Las tareas se llevan a cabo a partir de cierta división sexual y generacional del trabajo. Sin embargo, los límites de la misma no resultan tan rígidos, resulta frecuente observar varones adultos realizando tareas hortícolas, así



como también mujeres cuidando de los rebaños y participando en las tareas consideradas masculinas.

3.6.10. Distribución Espacial de la Población Mapuce

El pueblo Mapuce, como se mencionaba se organiza en la actualidad bajo una órbita provincial, la Confederación Mapuce, allí participan los Consejos que se han conformado en la provincia. Hay un proceso de convivencia político territorial que se modifica con el pasar del tiempo, debido a las visiones y valoraciones distintas y excluyentes por momentos que tienen, la del pueblo Mapuche y la organización territorial Estatal Democrático Nacional y Provincial.

En este sentido, tanto en el pasado como en la actualidad, la organización del pueblo *mapuce* a partir de *Lof* [comunidades] supone una articulación política flexible y basada en un tipo de autoridad no coercitiva, en tanto la ascendencia de los *Logko* [autoridades políticas] se sostiene en procesos consensuales. La unidad y la articulación entre los distintos grupos e identidades territoriales se expresa y a la vez se construye en los *xawvn* [encuentros, parlamentos del pueblo *mapuce*]. En los *xawvn* convergen distintos grupos geográficamente distantes y se lleva a cabo la socialización acerca de la situación social, económica, espiritual de los *Lof*. Son espacios de articulación política y toma de decisiones, así como de circulación del *kimvn* [conocimiento] en relación con el territorio, no sólo en su aspecto físico sino también espiritual.

Entonces, en el territorio neuquino, encontramos los siguientes Consejos, conformados por las 63 Comunidades reconocidas por el INAI, para el año 2016².

² El pueblo mapuce en Neuquén: ancestralidad, vigencia y proyección. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ministerio de Educación y Deportes, 2016.



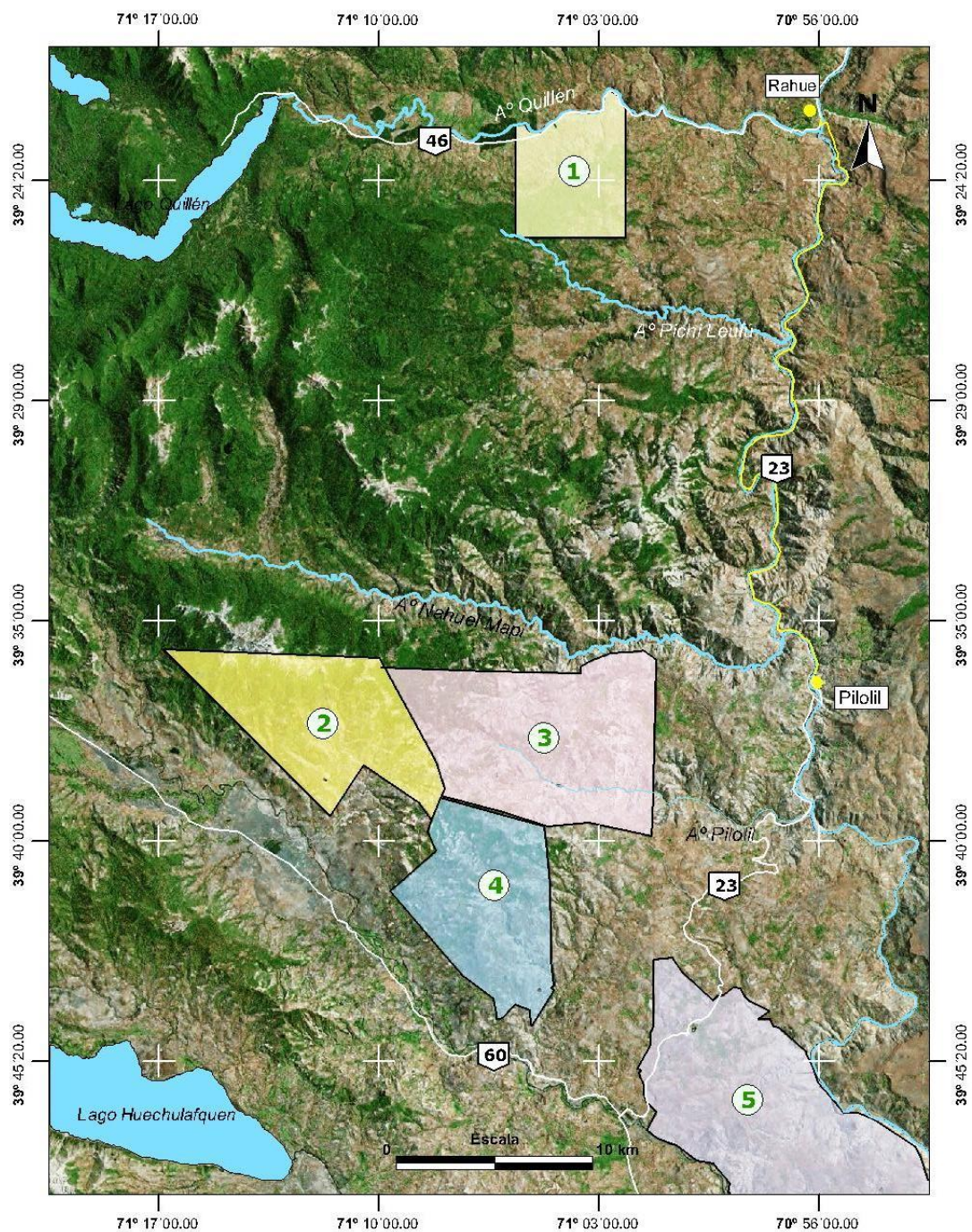


La Ruta N° 23, donde se prevé ejecutar el proyecto de referencia, se encuentra ubicada en los Departamentos Aluminé y Catán Lil. Como se puede apreciar en la imagen anterior, la provincia se divide en Consejos Zonales, agrupando a las comunidades por sectores. Al Departamento Aluminé le corresponde el Consejo Pewence, en la zona de la obra el Consejo Wijice.

En la imagen siguiente, se puede apreciar dónde se encuentran ubicados los territorios de las Comunidades Mapuches, en relación a la traza a ejecutar en el Tramo III de la Ruta 23. La comunidad Paineofilú tiene su territorio ubicado a ambos lados de la Ruta N° 23, siendo la de mayor cercanía, aunque fuera del sector que se va a ejecutar. Las Comunidades Linares. Chiuquilihuin, Atreuco y Currumil se ubican a mayor distancia.

En el caso de la Comisión de Fomento Pilo Lil, ocho personas fueron relevadas en ocasión del Censo 2010, que se autorreconocen originaria como descendiente, porque tiene algún antepasado o pertenecen a algún pueblo indígena u originario, en este caso de la comunidad mapuche, y se encuentran integrados a la vida de la localidad.

Las comunidades han sido consultadas de acuerdo a los distintos tipos de afectaciones posibles, siendo esto un elemento que ha servido para abordar la necesidad de entablar relacionamientos y parámetros para la presentación de conformidad, por lo que aquellas que no devienen en afectaciones por las obras por encontrarse en espacios alejados a las mismas, no se verán impedidas o vinculadas a los efectos de la intervención ni en su vida cotidiana ni en intereses inmediatos. De la misma manera en ningún caso se hará necesario reasentar o relocalizar a ninguna familia.



REFERENCIAS

- Tramo III, Rahue -Pilolil.
- Red Vial. Rutas Provinciales.
- Cuerpos de agua (Lagos).

Comunidades Aborígenes.

- ① Comunidad Currumil.
- ② Comunidad Chiuquilihuin.
- ③ Comunidad Linares.
- ④ Comunidad Atreuco.
- ⑤ Comunidad Paineofilu.

Respecto de las comunidades se ha podido reunir información referida a su estatus legal y administrativo respecto de la Provincia de Neuquén, con el registro de Personas jurídicas, el cual muestra que:

Comunidad Currumil: Cuenta con personería jurídica por decreto N° 3567/87 desde el 21 de septiembre de 1987. Se ubica en el Departamaneto Aluminé, en el paraje Currumil Quillen y sus autoridades Longko: Juan Manuel Morales, Ian Longko: Juan Carlos Rodriguez, Werken: Lorena Soledad Arias, Tesorero: Pedro Daniel Lagos, cuyo mandato tiene una duración de 2 años hasta el 18 de Enero de 2022.

Comunidad Chiquilihuín: Cuenta con personería jurídica por decreto N° 0383/90 desde el 07 de Octubre de 1990. Se ubica en el Departamaneto Huiliches, en el paraje Chiquilihuín y sus autoridades Longko: Celia Millazay Huala, Ian Longko: Luis Calfuman, Werken: Roxana E. Paillalauquen, Tesorero: Guadalupe Catquir, Primer Kona Titular: Nestor Segundo Pereyra, Segundo Kona titular: Juan Unelen Quilaleo, Primer Kona Suplente: Reinaldo Javier Cayunir, Segundo Kona Suplente: Maria Felisa Cayunir cuyo mandato tiene una duración de 2 años hasta 17 de Agosto 2023. (Contacto: 2944165304)

Comunidad Linares: Cuenta con personería jurídica por decreto N° 1652/90 desde el 19 de abril de 1990. Se ubica en el Departamaneto Huiliches, la localidad de Junín de los Andes en el Paraje Auca Pan y sus autoridades Longko: Javier Alberto Gomez, Ian Longko: Federico Abrahan Antileo, Werken: Armando Linares, Tesorero: Felicinda Tripailaf, cuyo mandato tiene una duración de 2 años hasta 2 de Noviembre 2021.

Comunidad Atreico/ Atreuco: Cuenta con personería jurídica por decreto N° 1759/90 desde el 11 de mayo de 1990, además de un decreto de rectificación del nombre N°2124/90. Se ubica en el Departamaneto Huiliches, en el paraje Atreico y sus autoridades Longko: Jorge Quintulen, Ian Longko: Carlos Eusebio Antileo, Werken: Cesar Calfulen, Tesorero: José Miguel Francisco Antileo, Capitanejo Arriba: Antonio Millapi, Capitanejo Medio: Osvaldo Jara, Capitanejo Abajo: José Ricardo Sayhueque, cuyo mandato tiene una duración de 2 años hasta el 24 de Abril de 2023. (Contacto: Jorge Quintulen 0294154667085)

Comunidad Paineofilú: Cuenta con personería jurídica por decreto N° 1570/93 desde el 24 de junio de 1993. Se ubica en el Departamaneto Huiliches, en el Municipio de Junín de los Andes, en el paraje Pampa del Malleo y sus autoridades Longko: Miguel Paineofilu, Ian Longko: Miguel Roberto Huenuquir, Werken: Tomas Jeremías Iral, Tesorero: Simon David Huenuquir, Primer Vocal Titular: Segundo Candido, Segundo Vocal Titular: Adolfo Basualdo Candido, Tercer Vocal Titular: JFidel



Claudio Gonzales, cuyo mandato tiene una duración de 2 años hasta el 8 de Septiembre de 2020.
(Contacto: 0294154625110)

4. LA TRASHUMANCIA EN LA PROVINCIA DE NEUQUÉN

El pastoreo trashumante es una práctica ganadera ancestral que se mantiene en pocos lugares del mundo, y sigue viva en el norte de la provincia del Neuquén. La trashumancia no es sólo un modo de producción, sino toda una forma de vida y una cultura que conforman un rico patrimonio en la provincia.



En el año 2018 se aprobó en la Legislatura provincial, la Ley N° 3061 la cual tiene como objetivo garantizar el derecho a las familias trashumantes de la provincia, a transitar con su ganado por las huellas de arreo, para trasladarse de las zonas de invernada a la de veranada, y viceversa.

La trashumancia constituye una práctica histórica cultural y socio productiva en la provincia. Es un movimiento regulado por el ritmo cíclico de las estaciones, al que se ajustan las unidades domésticas de producción. El traslado se produce de zonas de invernada a zonas de veranada, con la estrategia de complementación de la productividad de los recursos naturales entre ambas. Esto permite el descanso y la recuperación del pastizal natural, principal fuente de forraje para el ganado y la preservación del agrosistema en su conjunto.

El proceso de veranada abarca a miles de productores, a lo largo de la provincia. En su gran mayoría son “fiscaleros” (ocupantes de tierras fiscales) que con sus familias constituyen más del 90% de la población rural del área de los Departamentos cordilleranos de Minas, Ñorquin, Chos Malal, Loncopué, Picunches y Aluminé y, los Departamentos de Meseta de Pehuenches, Añelo y Zapala.

Los productores crianceros desarrollan la veranada en los valles de altura, excediendo en muchos casos los 1200 mts de altura y, tanto esa actividad como la veranada y la ruta pecuaria, conforman el circuito de ese sistema productivo que se intenta poner en valor.

La unidad productiva de la trashumancia es el conjunto de los ámbitos territoriales que integran el campo de invernada, las huellas de arreo y el campo de veranada. Las huellas de arreo se agrupan entre las que coinciden con rutas nacionales, provinciales, caminos y sendas de libre tránsito; las

que atraviesan campos fiscales, campos privados y campos bajo el régimen de propiedad comunitaria y además están aquellas que atraviesan zonas urbanas.

Desde el mes de Marzo a Mayo, los crianceros se encuentran retornando de la zona de veranada.

Por este motivo, desde el Gobierno de la Provincia del Neuquén realiza diversas campañas de difusión a fin de alertar a los automovilistas que transiten por zonas de arreo, estableciendo una serie de recomendaciones. Entre ellas se encuentran: circular a baja velocidad en los tramos donde se encuentran los arrieros con sus animales, evitando emitir ruidos molestos (ej.: bocinazos). Se destaca que la Ley N° 3016 se encuentra vigente, cuyo objetivo es “garantizar el derecho de las familias trashumantes a transitar con su ganado por las huellas de arreo, para trasladarse de las zonas de invernada a las de veranada y viceversa, en trashumancia, conservando el ambiente y respetando el patrimonio natural y cultural de la zona”.



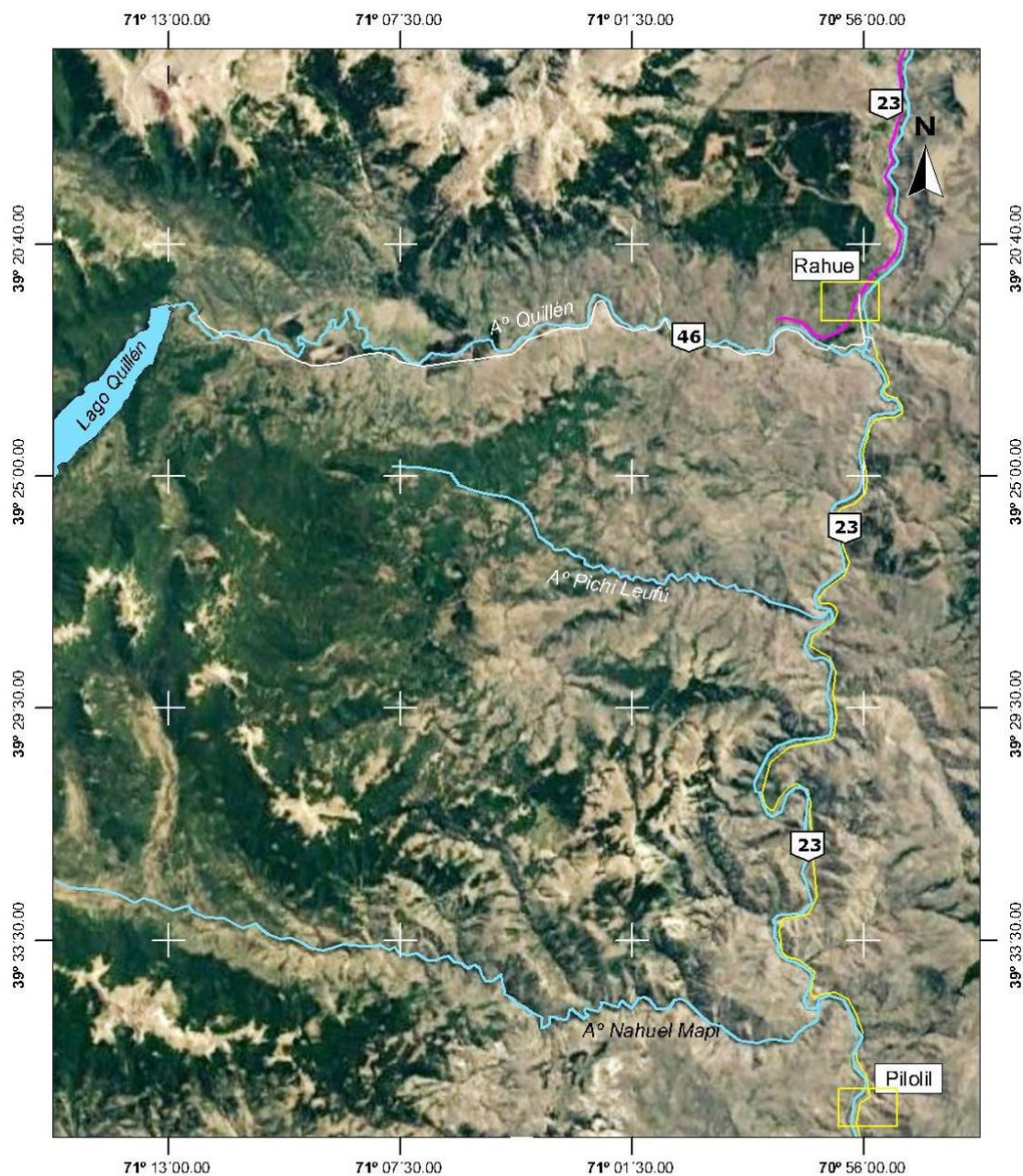
Por ello se recomienda a crianceros y dueños de propiedades por donde pasan los primeros, una convivencia pacífica y respetuosa, para lograr la trashumancia en óptimas condiciones. A los automovilistas se recomienda aguardar el paso de los animales, evitando el desvío de éstos o la interrupción prolongada de su marcha, para contribuir entre todos a la prevención de accidentes, a fin de preservar esta actividad ancestral. En tal sentido, la mayor recomendación es el respeto y una buena convivencia entre todos los actores involucrados en este proceso.

Las rutas de arreo de la Provincia del Neuquén, fueron definidas en el marco de la Ley 3016 de Trashumancia. A través de un relevamiento en el que participaron activamente: productores referentes, designados por las organizaciones de pequeños productores representativas de la Zona Norte y de la Zona Centro, que nuclea mayoritariamente a las familias crianceras trashumante y técnicos de distintas áreas, se identificaron los puntos importantes a relevar que, a su vez, conformarían los atributos a considerar al momento de sistematizar la información -alojos, sesteos, cruces de ruta, lugares peligrosos, vados, tranqueras, alambrados, anchos limitantes. Se relevaron las huellas utilizadas habitualmente por los productores trashumantes y/o que son huellas históricas.



A partir de la información registrada se elaboró la base de datos (GIS) y el mapa que conforma la Red de Huellas de Arreo de la Provincia de Neuquén y que forma parte del anexo de la mencionada Ley. Esta situación, no implica que en el ámbito del proyecto no se realicen traslados de animales, pero su escala no es relevante como para establecer una ruta de arreo.

En el siguiente plano, realizado en base al GIS de las rutas de arreo, se puede observar la traza del proyecto y las rutas más cercanas al ámbito de intervención.



REFERENCIAS

- Tramo III, Rahue -Pilolil.
- Ruta de Arreo final. Ruta 23 (hacia el norte con rutas provinciales 11 y 15.)
- Cuerpos de agua (Lagos).

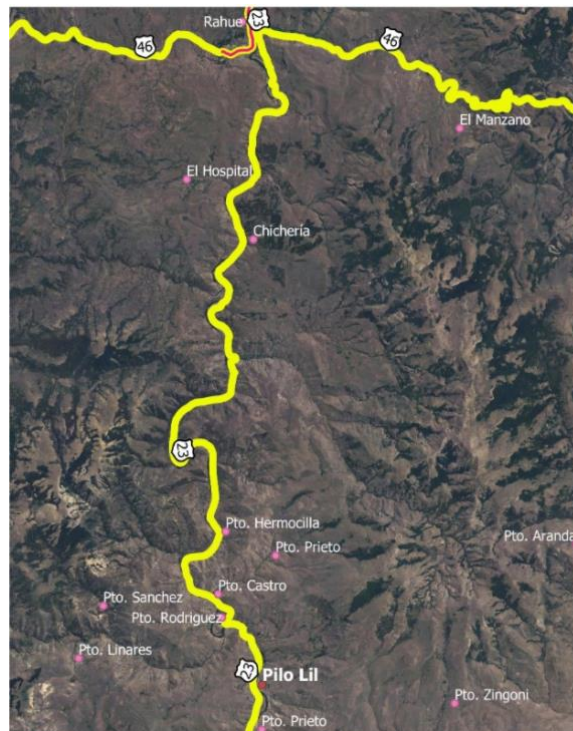
Escala
0 5 km

5. PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ANTROPOLÓGICO Y SOCIAL

La protección del patrimonio antropológico social, se lleva a cabo a fin de evitar que se ocasionen daños e impactos negativos en el mismo. Asimismo, se deberá promover su protección, conservación y respeto por cada uno de los sitios identificados como tales o en caso de hallazgos fortuitos durante la obra. El proyecto de referencia cuenta con sitios a preservar, o eventos culturales que deben ser preservados, por la valoración que la comunidad le asigna, los cuales son:

- Sitio denominado “Chichería”, ubicado a 0,6 km de Pilo Lil
- Conjunto de manzanos históricos de valor cultural y ruina de piedra de material basáltico (progresivas 10.000 m y 15.000 m)
- Elementos conmemorativos de accidentes viales y ermitas religiosas, ubicadas en proximidad del puente sobre el río Aluminé, en Pilo Lil.
- Fiestas Populares
- Conmemoraciones religiosas

A continuación, se puede apreciar, la ubicación del sitio denominado “Chichería” y su relación con el proyecto.



Fuente: COPADE Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo de Neuquén



A fin de categorizar el patrimonio presente en el ámbito de referencia se solicitó a la Dirección de Patrimonio Cultural de la provincia que se expida, respecto a los sitios de referencia (se adjunta nota de pedido).

Consideraciones respecto al patrimonio paleontológico

De acuerdo a lo relevado, durante el recorrido del tramo, se pudo observar que dentro del contexto geológico, no existen zonas o áreas de interés en lo referente al patrimonio paleontológico. Esto obedece a que no afloran rocas sedimentarias en la afectación directa de la traza.

Si bien existen materiales de relleno del holoceno Pleistoceno, estos no están relacionados directamente con la zona de obra. Por otra parte, no se tienen antecedentes en la zona de materiales correspondientes a esta edad.

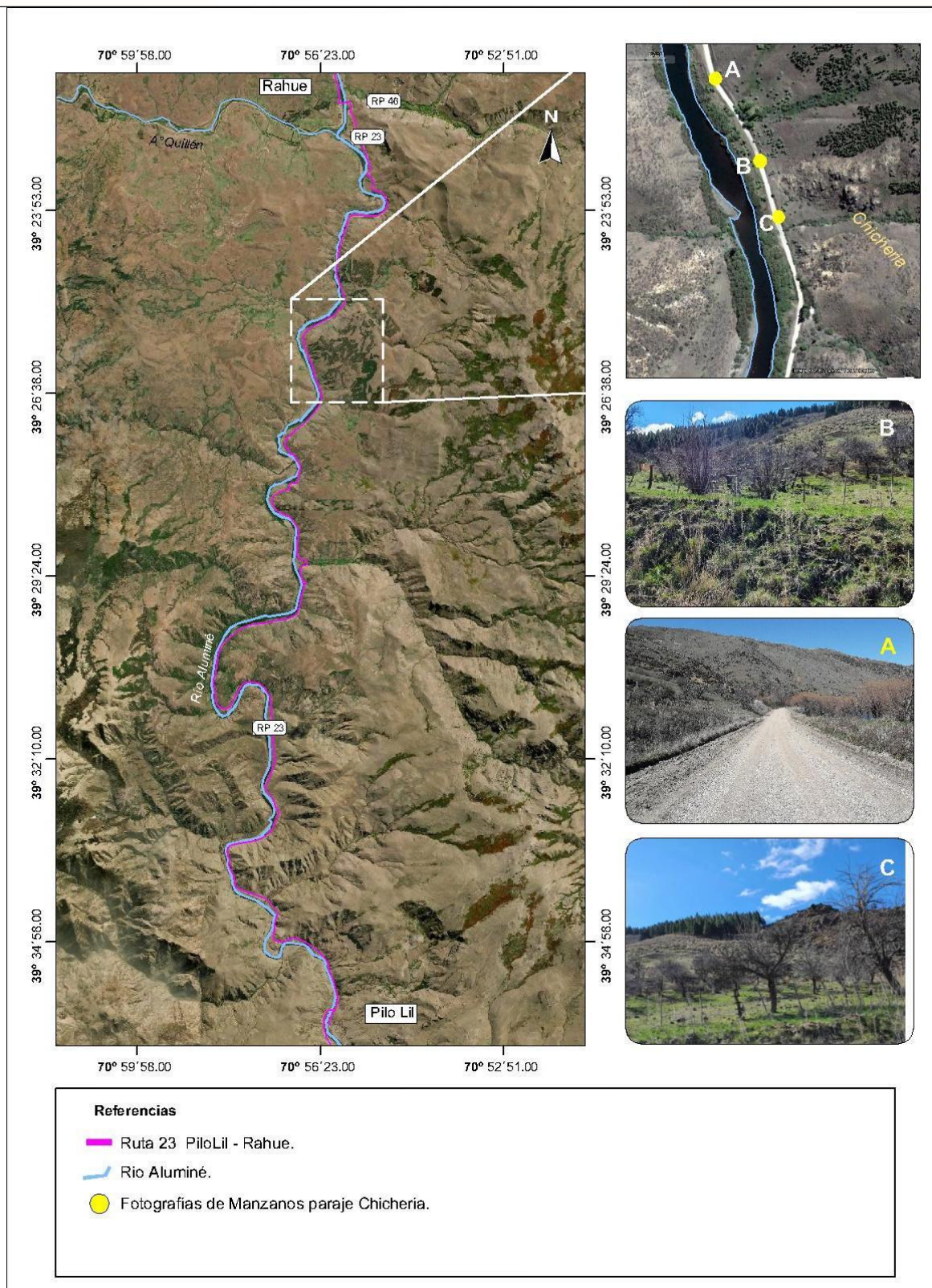
En la zona de interés, a nivel regional se encuentra la Formación Rancahua. Esta formación -en la comarca- contiene restos de troncos del Período Mioceno Medio. Sin embargo no se observaron restos de esta formación en el tramo.

Consideraciones respecto al patrimonio arqueológicas

En la Comarca, vinculados directamente a la traza, no se han observado áreas de interés Arqueológico en superficie, si bien determinadas características hacen potencial el área, más los antecedentes de la región. Sin embargo, no existen antecedentes concretos a lo largo del tramo, más allá de lo que se comenta a continuación.

El único sitio con antecedentes ciertos, es el denominado “La Chichería”, el cual comprende un área lineal en la traza de aproximadamente 500 Mts, entre las Progresivas de Proyecto 10.000 m y 10.500 m. Próximo a esta progresiva (10,5 km) y en la misma ladera, se ha observado una ruina en piedra material basáltico, conservándose las bases de dichos muros, si bien estos no están adheridos o cementados por barro.

Este sector está también estrechamente vinculado a antecedentes históricos, ya que los pobladores la han estado utilizando para la fabricación de chicha, bebida extraída de la manzana cultivada directamente en el sitio, donde se encontraba el trapiche.



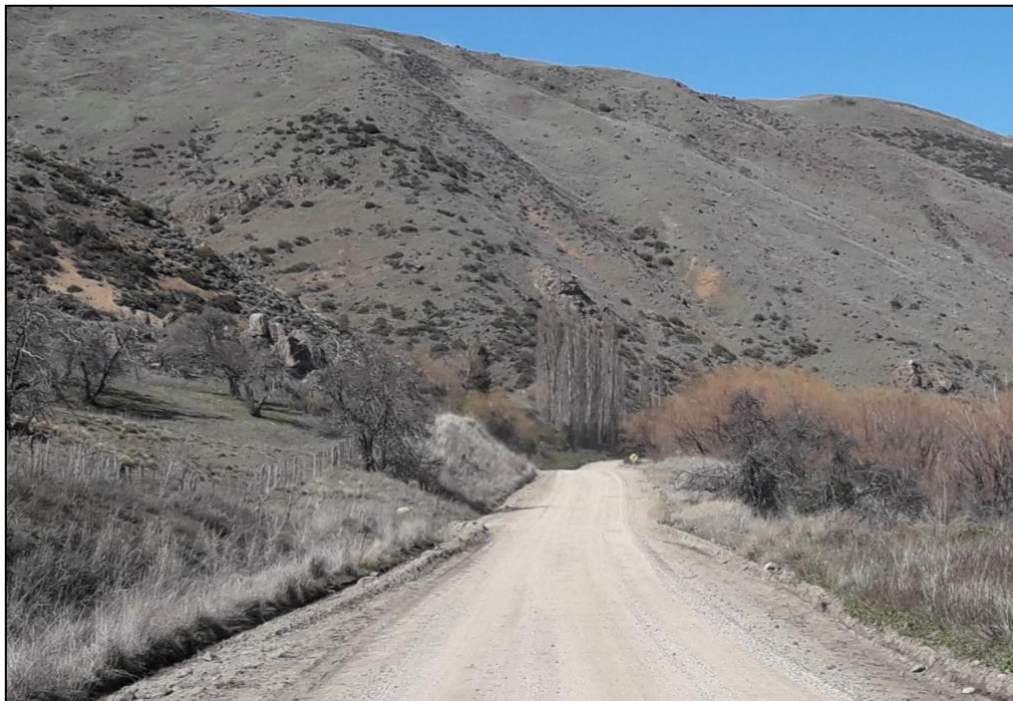
Ruta Nº 23 “La Chichería” Manzanos Históricos - Mapa elaborado por el área ambiental de UPEFE



Relevamiento Fotográfico Manzanos históricos (Progresivas 10000-10500)



Vista al Norte desde progresiva 10135. Septiembre 2021.



Vista al Sur al desde progresiva 10150. A la Izquierda de la Imagen se observan los manzanos históricos.
(Septiembre 2021).



Vista desde Ruta 23 hacia el Este. Agrupamiento de Manzanos Históricos y Forestación de Pinos, sobre ladera, margen Izquierda sentido Rahue-Pilo Lil. (Septiembre 2021)



Vista de Ruta P. 23 y campo de manzanos sobre margen Izquierda sentido Rahue-Pilo Lil. Progresiva 10200-10300. (Septiembre 2021)



Vista al Sur desde margen derecha, sentido Rahue-Pilo Lil. Se observan algunos manzanos y Sauces Criollos, localizados entre la Ruta y Río Alumine. (Septiembre 2021)

Consideraciones Históricas

En el sitio denominado “La Chichería”, el sector tiene la característica de contar con manzanos entre las inmediaciones de la traza actual, encontrándose algunos ejemplares añosos dentro del rango de 10 Mts del eje de ruta.

El mayor agrupamiento de ejemplares de manzanos históricos se encuentra entre las progresivas 10000 y 10500 del proyecto, se hallan principalmente fuera de la traza, dispersos en la ladera de la montaña sobre la margen izquierda en sentido Rahue-Pilo Lil. Se encuentra en un sector delimitado por un cerco peri-vial, el cual se conservará.

Sobre el talud izquierdo, en sentido Rahue – Pilo Lil, se encuentran 5 ejemplares próximos al contratalud, son plantas jóvenes con relación al contexto de la edad de los demás. En este mismo sector, sobre la cabecera de una alcantarilla, se ubica sobre el talud del lado de la ladera, próximo

al alambre, el antiguo cauce del canal, que aportaba agua, al entonces existente trapiche, quedando este cauce como testigo. Dicho cauce es fácilmente distinguible, aunque se encuentra cubierto por vegetación.

En el mismo tramo también se identifican algunos ejemplares, sobre la margen derecha, entre la ruta y el río Alumine.



Se señala las rocas basálticas asociadas al trapiche para elaboración de chicha.

Medidas de Protección Específicas

Si bien no se prevé un alto grado de afectación de esta vegetación por la ejecución de la obra vial propuesta, según se verifica en los planos del proyecto, cómputo y presupuesto, relevamiento fotográfico actualizado y la utilización de la traza existente para la ejecución de la obra, se han previsto en el Programa de Manejo de la Flora y Fauna las siguientes medidas preventivas:

- Deberá prohibirse la remoción de vegetación por fuera de lo establecido en el proyecto. La vegetación a remover será aquella estrictamente necesaria para la ejecución de los componentes estructurales de la obra y por razones de seguridad vial.
- En el Plan de Gestión Ambiental y social, específicamente, Programa de Protección de la flora y fauna, así como también en las Especificaciones Técnicas Ambientales, en los ítems “7.14 Protección de la Vegetación, Fauna Silvestre y el

Hábitat. Remoción de Vegetación”, y 8.1.2 Programa de Revegetación, se han desarrollado las medidas de protección de la Vegetación.

- El responsable ambiental deberá formular un programa de capacitación en función del plan de trabajo en el cual realice durante la instrucción al personal un abordaje particular sobre el tramo de los Manzanos Históricos y sectores de Bosque Nativo.
- Adicionalmente a las medidas propuestas se desarrolló el plano de obra (PL07) la existencia de los Manzanos Históricos, a los fines de ser considerado por las oferentes, así como también por el Responsable Ambiental en las instancias de capacitación ambiental dirigidas al personal de obra.

Medidas de Protección del Patrimonio Arqueológico, Paleontológico y cultural incluidas en el Plan de Gestión Ambiental y Social desarrollado para el proyecto, y que forma parte de la documentación del pliego de licitación que deberá ser atendido por la contratista:

Programa de Capacitación: en las temáticas que impartir el Responsable Ambiental de la Contratista se incluye Recursos arqueológicos, culturales y paleontológicos y procedimiento ante hallazgos fortuitos. Entre otros

Programa de protección del Patrimonio:

- La contratista debe realizar un relevamiento previo del estado y calidad del patrimonio arqueológico y paleontológico. Se deberá prever un recorrido de la traza por el equipo de arqueólogos y paleontólogos a fin de identificar patrimonio de relevancia.
- En caso de existir evidencias o alta probabilidad de actividad humana anterior en la zona del proyecto el Contratista deberá presentar un Programa de Detección y Rescate del Patrimonio Cultural.
- Capacitación del personal de obra sobre el procedimiento ante hallazgos.
- Se indica la existencia de los Manzanos Históricos en el Progresivas 10000-10500.
- SUB PROGRAMA HALLAZGOS PALEONTOLÓGICOS, ARQUEOLÓGICOS Y DE MINERALES DE INTERÉS CIENTÍFICO: se desarrolla el procedimiento ante hallazgos.



ANEXO



Neuquén, 27 de mayo de 2019.

AL PRESIDENTE DE LA UPEFE

CR. JORGE FERRERIA

S/D

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de informar y describir el modo de gestión y relacionamiento con la Comunidades Indígenas de la Provincia y en particular con la Agrupación Mapuche Paineñilü ya que es afectada directamente por el desarrollo del Proyecto de Pavimentación de la Ruta 23.

Al respecto es de suma importancia manifestar que las Comunidades Mapuches como Pueblo Originario, mantienen con la Tierra una relación material y simbólica muy especial, que consiste en ser parte de la Tierra, espacio que les brinda no solo un método de subsistencia de sus economías, sino también la energía que les permite desarrollarse. Su lengua madre es el Mapudungun, la cual no era escrita, pero en la actualidad y debido a diversos procesos históricos la lengua que predomina es el español.

Las economías de las Comunidades son esencialmente de subsistencia, dedicándose principalmente a la cría de ganado menor, y en algunos casos también ganado mayor, desarrollando tales actividades en tierras que pueden ser fiscales y/o de propiedad comunitaria, según el caso.

Las Comunidades cuentan con el reconocimiento de su Personería Jurídica conforme lo ordenado por Constitución Nacional (Art. 75 inc 17) y por la Constitución de la Provincia del Neuquén (Art. 53), a los efectos de tal reconocimiento la Inspección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén aprueba los Estatutos presentados por la Comunidades al momento de solicitar el mencionado reconocimiento, por lo que una vez aprobado el mismo forma parte de las normas que las rigen internamente, en donde se establece la duración de los mandatos de los integrantes de las Comisiones Directivas, categorías de integrantes,



MARÍA A. LARA
SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y AMBIENTE
NEUQUÉN, 27 DE MAYO DE 2019



PILO-LIL

2019.-

Al Presidente de la UPFE
CONTADOR FERREIRA JORGE
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN

Teniendo en cuenta la importancia de las obras en la RUTA PROVINCIAL Nº 23, TRAMO PILO LIL – RAHUE y que la misma es beneficiosa para las localidades y Parajes de la zona, por la afluencia turística, que cada año es de mucho crecimiento en toda la región, es que avalamos y apoyamos la continuidad de estas obras que ayudaran a que la circulación vehicular sea menos riesgosa y por ende mas segura para los pobladores aledaños.

Sin otro particular, saludo Atentamente.

Díaz Eliseo Esteban
DNI 12.225.642
SECRETARIO TESORERO
COMISION DE FOMENTO PILO-LIL



Ocares Norberto Alejandro
DNI 26.544.557
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO PILO-LIL



AL PRESIDENTE
VIALIDAD PROVINCIAL
ING. JUAN CARLOS SCHENK
ZAPALA:

Teniendo en cuenta la importancia de las obras en la RUTA PROVINCIAL N° 23 – TRAMO: EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 46 – PILO LIL (RAHUE - PILO LIL) y que la misma es beneficiosa para las Comunidades Mapuches, por la afluencia turística que cada año es de mucho crecimiento en toda la zona, es que avalamos y apoyamos la continuidad de estas obras, que ayudaran a que la circulación vehicular sea menos riesgosa y por ende más segura para los pobladores aledaños.

COMISION DIRECTIVA
AGRUPACIÓN MAPUCHE:

DAVID S. HUENUQUIR
TESORERO
COMUNIDAD M. PAINEFILU

PAINEFILU MIGUEL
LONGO
COMUNIDAD M. PAINEFILU

T. JEREMÍAS IRAL
SECRETARIO
COMUNIDAD M. PAINEFILU



Provincia del Neuquen
2021

Nota

Número: NO-2021-01148296-NEU-AMBSOC#UPEFE

NEUQUEN, NEUQUEN
Martes 14 de Septiembre de 2021

Referencia: Solicitud de Información por afectación Obras Ruta Provincial N°23-Tramo Rahue- Pilo Lil

A: Carlos Roberto Cides (PATRCUL#MCUL),

Con Copia A: Jorge Luis Ferreria (UPEFE),

De mi mayor consideración:

En conocimiento de la existencia de Patrimonio cultural en las cercanías de la zona de afectación de las obras planteadas para la Ruta Provincial 23, en el tramo Rahue- Pilo Lil en el marco del Programa Federal de Infraestructura Regional con financiamiento externo del CAF- FFFIR, solicitamos tenga a bien expedirse respecto de los grados de protección de aquellos y las medidas necesarias de protección y/o mitigación de acuerdo al caso que correspondiere.

Los sitios identificados serían, aquel denominado “La Chicheria” (ubicado a 0.6 km de Pilo Lil), “Conjunto de Manzanos históricos y ruina de piedra”, “Puntos conmemorativos accidentes viales y ermitas religiosas” (en proximidad del puente del Rio Aluminé en Pilo Lil), “Festejos Populares y conmemoraciones religiosas”, quedamos atentos a la incorporación de otros sitios que se considere necesario y no fueran relevados.

Dicha información se requiere para completar requerimientos del ente financiador y de esta manera llevar las acciones necesarias para la concreción del proyecto.

Sin otro particular saluda atte.